

AUTO DE TRAMITE No.121
Guadalajara de Buga, 3 de diciembre de 2024

PETICION No. 317120541

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA LIQUIDACIÓN DE PRESUNTA DEUDA DENTRO DEL TRAMITE PARA LA INSCRIPCIÓN DEL REDAM Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El suscrito Defensor de Familia – Centro Zonal Buga ICBF, asignado a asuntos civiles, obrando en uso de las facultades conferidas por la ley 2097 de 2.021 y la ley 1098 del 2006 modificada por la ley 1878 del 2018, y...

CONSIDERANDO

Que revisada la liquidación por parte de la suscrita, se observa que la liquidación presentada cuenta con un error toda vez que se está cobrando al señor John Stephen Salazar Gonzalez desde el mes de diciembre de 2022 y en el acta de conciliación de fecha 10 de noviembre de 2022 de la Defensoría de Familia del ICBF del Centro Zonal Centro de Buga se establece que la obligación será a partir del mes de febrero de 2023.

Que en razón a lo anterior, se hace necesario liquidar nuevamente la deuda en aras de garantizar el debido proceso.

Que a continuación se relaciona el valor de la cuota alimentaria acordada con los incrementos anuales del IPC, conforme se indica en el acta de conciliación:

Año	Incremento IPC	Valor incremento	Cuota Mensual
2022			\$ 600.000
2023	13,12%	\$ 78.720	\$ 678.720
2024	9.28	\$ 62.985	\$ 741.705

Que de conformidad con la liquidación la relación que de las cuotas alimentarias que al parecer adeuda el señor John Stephen Salazar González a la niña Sofia de la siguiente manera:

AÑO	MES	Cuota fijada	Total pagado	Meses adeudados	%0,5 mensual	Total	Total año
2023	Febrero	\$ 678.720,00	\$ -	22	\$ 74.659,20	\$ 753.379,20	\$ 8.100.523,20
2023	Marzo	\$ 678.720,00	\$ -	21	\$ 71.265,60	\$ 749.985,60	
2023	Abril	\$ 678.720,00	\$ -	20	\$ 67.872,00	\$ 746.592,00	
2023	Mayo	\$ 678.720,00	\$ -	19	\$ 64.478,40	\$ 743.198,40	
2023	Junio	\$ 678.720,00	\$ -	18	\$ 61.084,80	\$ 739.804,80	
2023	Julio	\$ 678.720,00	\$ -	17	\$ 57.691,20	\$ 736.411,20	
2023	Agosto	\$ 678.720,00	\$ -	16	\$ 54.297,60	\$ 733.017,60	
2023	Septiembre	\$ 678.720,00	\$ -	15	\$ 50.904,00	\$ 729.624,00	
2023	Octubre	\$ 678.720,00	\$ -	14	\$ 47.510,40	\$ 726.230,40	
2023	Noviembre	\$ 678.720,00	\$ -	13	\$ 44.116,80	\$ 722.836,80	
2023	Diciembre	\$ 678.720,00	\$ -	12	\$ 40.723,20	\$ 719.443,20	
2024	Enero	\$ 741.705,00	\$ -	11	\$ 40.793,78	\$ 782.498,78	\$ 8.403.517,65
2024	Febrero	\$ 741.705,00	\$ -	10	\$ 37.085,25	\$ 778.790,25	
2024	Marzo	\$ 741.705,00	\$ -	9	\$ 33.376,73	\$ 775.081,73	
2024	Abril	\$ 741.705,00	\$ -	8	\$ 29.668,20	\$ 771.373,20	
2024	Mayo	\$ 741.705,00	\$ -	7	\$ 25.959,68	\$ 767.664,68	
2024	Junio	\$ 741.705,00	\$ -	6	\$ 22.251,15	\$ 763.956,15	
2024	Julio	\$ 741.705,00	\$ -	5	\$ 18.542,63	\$ 760.247,63	
2024	Agosto	\$ 741.705,00	\$ -	4	\$ 14.834,10	\$ 756.539,10	
2024	Septiembre	\$ 741.705,00	\$ -	3	\$ 11.125,58	\$ 752.830,58	
2024	Octubre	\$ 741.705,00	\$ -	2	\$ 7.417,05	\$ 749.122,05	
2024	Noviembre	\$ 741.705,00	\$ -	1	\$ 3.708,53	\$ 745.413,53	
Total						\$ 16.504.040,85	\$ 16.504.040,85

El total adeudado es DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CUARENTA PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 16.504.040,85) que de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2.021 y los lineamientos institucionales consignados en el Memorando 202320000000114623 de fecha 06 de septiembre de 2.023 emanado de la Dirección de Protección, se han verificado los requisitos exigidos en la solicitud de inscripción en el REDAM a saber:

1. *Que la población sea niños, niñas y adolescentes o jóvenes cuando el título ejecutivo se haya constituido siendo menores de edad.*
2. *Que exista omisión en el pago de alimentos de tres (3) cuotas alimentarias sucesivas o no.*
3. *Que se aporte el título ejecutivo en donde consten las obligaciones de alimentos, aun cuando no contenga las consecuencias del artículo 9 de la Ley 2097 del 2021 se deberá dar inicio al trámite en virtud del interés superior y la prevalencia de derechos.*
4. *Que no se trate de una sentencia judicial.*

Por lo anteriormente expuesto, la Defensora de Familia del ICBF de asuntos civiles,

DISPONE:

PRIMERO: Modificar la liquidación efectuada mediante auto de tramite N° 105 del 1 de noviembre de 2024 dentro del presente tramite de inscripción en el REDAM.

SEGUNDO: Continuar con el trámite establecido en el artículo 3° de la Ley 2097 de 2.021 y correr traslado al señor JOHN STEPHEN SALAZAR GONZALEZ identificado con la C.C. N° 16.376.007, presunto deudor alimentario por término de cinco días, tanto del auto de tramite N° 105 como el presente auto para que ejerza su derecho a la contradicción y defensa

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso.

CUARTO: Realizar las actuaciones correspondientes en el sistema de información misional SIM del ICBF.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



KARINA VELEZ VALVERDE
Defensora de Familia asuntos Civiles
Centro Zonal Buga